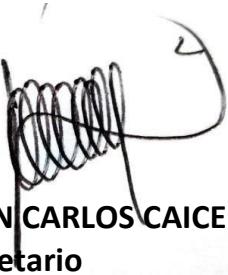


CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el informe anterior presentado por la Asistente Judicial y los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C2 del 14 de septiembre de 2023 en los cuales se evidencian las fallas técnicas para cargar los archivos de los autos que se publicarían dentro del estado electrónico No. 145, se procede a notificar nuevamente el día de hoy 22 de septiembre del año en curso el presente auto.

Pereira, septiembre 22 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Rda., 2 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el abogado de la parte actora solicita se admita la reforma de la demanda, que corresponden a la alteración de las pretensiones solicitadas, incluyendo pretensiones subsidiarias y la solicitud de la medida cautelar.

Revisado el plenario, encuentra el despacho que la reforma de la demanda cumple con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso, por cuanto existe alteración en las pretensiones, se presentó debidamente integrada en un solo escrito y aún no se ha señalado fecha para la audiencia inicial; motivo por el cual se aceptará la misma y se ordenará lo pertinente respecto de la medida cautelar.

Como el demandado aún no se encuentra vinculado al presente asunto, deberá notificarle esta providencia en conjunto con el auto admisorio de la demanda, conforme con las reglas generales previstas en los art. 291 y 292 del C.G.P. o del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, se dejará en conocimiento de la parte interesada el informe de diligencia para notificación personal presentado por la empresa de correo “Postacol” mensajería especializada (pdf 18), para los fines legales que estime pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,

RESUELVE:

1°. Se acepta la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

2°. Debe notificarse esta providencia al demandado en conjunto con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con las reglas generales previstas en los art. 291 y 292 del C.G.P. o del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

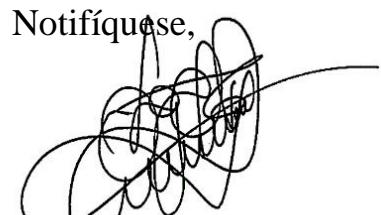
3°. Para efectos de decretar la medida cautelar de que trata inciso 2° del art. 382 del C.G.P., deberá el demandante prestar caución por la suma de \$20.000.000,00, en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia.

Se advierte que si no se presta oportunamente, se resolverá sobre los efectos de la renuencia (art. 603 ib.)

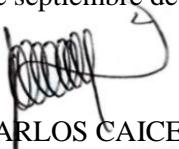
4º. En conocimiento de la parte interesada el informe de diligencia para notificación personal presentado por la empresa de correo “Postacol” mensajería especializada (pdf 18), para los fines legales que estime pertinentes.

5º. Se requiere al abogado de la propiedad horizontal demandada, doctor José de Jesús Bernal, para que de cumplimiento al requerimiento del Juzgado, que data del 24 de julio de 2023, esto es; para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad apoderada REIJUR S.A.S. a fin de tenerlos notificados por conducta concluyente.

Notifíquese,


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

nmar

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 145 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 22 de septiembre de 2023.</p> <p> JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>
--

CERTIFICACION DE NOTIFICACIÓN PERSONAL -DEMANDANTE: ALBERTO JARAMILLO RAMIREZ. -DEMANDADO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H. -RADICADO: 2023-080-00-JUZGADO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA

JAIME PARRA <redpostalpereira@gmail.com>

Jue 27/07/2023 10:46

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (521 KB)

EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL.pdf; image.gif;

Señores juzgado 1 civil del circuito de Pereira, cordial saludo envio PDF que contiene certificación de notificación



Nit. 811047028-0
Calle 58A No 17-37 Telefono : 211-14-11
Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195
www.postacol.com.co
gerencia@postacol.com.co



Guia No. 980510120064

NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291

RAD-2023-080-00

CERTIFICA

Que esta oficina recepcionó y despachó una notificación NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 con la Siguiente información:

REMITENTE	Nombre:	1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA
	Contacto:	
	Dirección:	j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Ciudad Origen:	PEREIRA
DESTINATARIO	Nombre:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H.
	Contacto:	
	Dirección:	CARRERA 15 BIS # 8 - 38 Ciudad Destino: PEREIRA
	Teléfono:	0
DATOS NOTIFICACIÓN	Juzgado:	1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA
	Correo:	j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Demandante:	ALBERTO JARAMILLO RAMIREZ
	Contenido:	NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291
	Proceso:	RAD-2023-080-00
	Demandado(s):	EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H. -
	Notificado:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H.
	Observaciones:	

Esta notificacion fue recibida a conformidad en el EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H. por el señor ORLANDO MEDINA con numero de contacto 3246312995, quien aseguro que le entregara el documento personalmente a quien corresponda. la diligencia se efectuó el día 03 de julio de 2023

Para constancia se firma en PEREIRA a los 27 dias del mes de Julio del año 2023

Firma Autorizada

 	SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS				 980510120064
	Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0	Fecha Despacho 2023-06-13 08:40:00	Hora 20:22	Origen PEREIRA	
Remite 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA	Empresa RAD-2023-080-00				
Identí ALBERTO JARAMIL	Nombre EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H.				
Direccion j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co	Direccion CARRERA 15 BIS # 8 - 38				
Telefono -	Telefono 0			Cod.Postal	
Tipo Envio Sobre [] Caja [] Paquete [] Otro [X]	Peso 1 Grm			Recibido	
Contenido NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291					
Recomendacion:					
Flete 0	Valor Declarado \$12,000	Piezas 1	Valor Envio \$12,000		
Entregado por	Primer intento			Cedula	Telefono
CD [] ZP [] NE [] DD [] DI [] CRD []				Fecha Entrega Julio 03 2023	
Observaciones 3rs 534 2352					



MENSAJERÍA
ESPECIALIZADA
AUGUSTO PARRA M

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291

SEÑOR(A):

NOMBRE

EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H.

DIRECCIÓN

CARRERA 15 BIS # 8 - 38

CIUDAD

PEREIRA - RISARALDA

Numero De Radicación De Proceso

2023-080-00

Naturaleza Del Proceso

VERBAL INPUGNACION ACTA DE
ASAMBLEA

Fecha de Providencia

05 DE JUNIO DE
2023

DEMANDANTE(S)

ALBERTO JARAMILLO RAMIREZ

DEMANDADO(S)

EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL NOGAL P.H.

Me permito manifestarle que en el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA**, ubicado en la **Calle 41 entre carreras 7 y 8 torre A Palacio de Justicia Pereira Risaralda**, se adelanta el presente proceso, en virtud de lo cual deberá comparecer al juzgado de la referencia dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del siguiente correo electrónico, j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co Con el fin de recibir notificación personal de la providencia referida, conforme al artículo 291 del C.G.P.

De la misma manera le informo que, el número telefónico del despacho es el **-606-3147761** y el horario de atención es de 07:00am a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes

Igualmente le informo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del Código General del Proceso, el canal digital del despacho donde se surtirá el trámite del proceso es: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co correo electrónico donde debe remitir cualquier manifestación dentro del presente trámite

PARTE INTERESADA

ALBERTO JARAMILLO RAMIREZ

**DATOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA CALLE 41 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 PALACIO
DE JUSTICIA TEL 3147761 CORREO ELECTRONICO j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co**

